



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS N° 198-2023-GMAF-MPJB

Jorge Basadre, 21 de diciembre del 2023.

VISTOS:

La Carta N° 001-2023 con RTD N° 4342, Informe N°648-2023-GAF-GM/MPJB, Informe N°100-2023-JJMLL-RO-MSRLDLC-GDTI/MPJB, Informe N°1075-2023-GDTI-GM-A/MPJB, Informe N°654-2023-MPJB/GMAF-SGLGPySA, Informe N° 1522-2023-GMAF-GGM/MPJB, Informe N° 1036-2023-GMPP-GGM-A/MPJB, Informe N° 892-2023-GMAJ-GM/MPJB, Informe N°1895-2023-GMAF-GGM/MPJB, Informe N°012-2023-JJMLL-EA-REDAESIEUS-GMIDT/MPJB, Informe N°4105-2023-GMIDT-GGM-A/MPJB, Informe N°898-2023-MPJB/GMAF-SGLGPySA, Acta N° 043-2023-CEEDRD/MPJB-TACNA;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades establece que; "Los gobiernos locales gozan autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, la autonomía de la Constitución Política del Perú, establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobiernos, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"; por su parte el tercer párrafo del artículo 39° dispone que, "Las Gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de Resoluciones y Directivas";

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972 reconoce como función exclusiva de las municipalidades el otorgamiento de las licencias de apertura de establecimientos de acuerdo con la zonificación siendo que la regulación nacional para la tramitación y otorgamiento de este tipo de autorizaciones se encuentra en la Ley N°28976 – Ley Marco de Licencias de Funcionamiento;

Que, mediante la Ley N° 30619 ley que modifica la Ley N° 28976 Ley Marco de Licencia de Funcionamiento acerca de la vigencia del Certificado de Inspección Técnica de seguridad de edificaciones se modifica el artículo 11 de la Ley N° 28976 Ley Marco de Licencias de Funcionamiento modificados por el Decreto Legislativo 1200 quedando redactado de la siguiente manera Artículo 11 Vigencia de la Licencia de Funcionamiento y del Certificado de inspección técnica de seguridad de edificaciones la licencia de funcionamiento tiene vigencia indeterminada; el Certificado de Inspección Técnica de seguridad en edificaciones tiene vigencia de dos años a partir de su expedición, tanto en el caso en que por tratarse de casos de riesgo alto y muy alto se le requiere como requisito previo otorgar la licencia de funcionamiento. En todos los casos los gobiernos locales conforme a sus competencias ejecutan las inspecciones técnicas de seguridad en edificaciones y fiscalizan el cumplimiento de la normativa en la materia, bajo responsabilidad de la autoridad correspondiente, el incumplimiento de la normativa parte del administrado, constituye infracción y es causal de sanción que impone la autoridad municipal conforme a la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Carta N° 001-2023 con RTD N° 4342 de fecha 10 de abril del 2023, el proveedor CORPORACION SAGUA S.R.L., solicita el reconocimiento de deuda de la Orden de Compra N°2797-2022, por la adquisición de insumos para instalación de césped sintético para el Proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE RECREACIÓN EN LA LOSA DEPORTIVA DEL ANEXO DE CORAGUAYA DEL DISTRITO DE ILABAYA, PROVINCIA JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO DE TACNA", por el monto de S/ 41,331.00 soles;

Que, mediante Informe N°648-2023-GAF-GM/MPJB de fecha 8 de mayo del 2023 la Gerencia de Administración y Finanzas eleva el expediente original de la Orden de Compra N°2797-2022 a la Gerencia de



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS N° 198-2023-GMAF-MPJB

Desarrollo Territorial e Infraestructura para su verificación del ingreso real de los bienes y la **VALIDACIÓN COMO ÁREA USUARIA**;

Que, mediante Informe N°100-2023-JJMLL-RO-MSRLDLC-GDTI/MPJB de fecha 24 de mayo del 2023 el Residente de Obra -Ing. Julio J. Mancilla Llaca informa a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura que la Orden de Compra N°2797-2022 si cumple con el plazo establecido de acuerdo a las especificaciones técnicas además de contar con la documentación sustentatoria, de esta manera **VALIDA Y VERIFICA la Orden de Compra N°2797-2022** por el monto de S/41,331.00;

Que, mediante Informe N°1075-2023-GDTI-GM-A/MPJB de fecha 26 de mayo del 2023 la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura remite al despacho de la Gerencia Municipal la **VERIFICACIÓN Y VALIDACIÓN de la O/C N°2797-2022** por el Proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE RECREACIÓN EN LA LOSA DEPORTIVA DEL ANEXO DE CORAGUAYA DEL DISTRITO DE ILABAYA, PROVINCIA JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO DE TACNA". Por lo tanto, se solicita que se derive el presente a la GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS para el trámite correspondiente.

Que, mediante Informe N°654-2023-MPJB/GMAF-SGLGPySA, de fecha 12 de octubre del 2023, la Ing. Fresia Mery Serrano Torres, Sub Gerente de Logística, Gestión Patrimonial y Servicios Auxiliares, concluye que de conformidad con lo establecido en el Decreto N° 017-84-PCM que aprueba el reglamento del procedimiento administrativo para el reconocimiento de deuda y abono de créditos internos y devengados a cargos del estado y el Decreto Legislativo N°1440- Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, esta Sub Gerencia considera PROCEDENTE el RECONOCIMIENTO DE DEUDA a favor del Proveedor CORPORACION SAGUA S.R.L. con RUC N° 20600134753, por la adquisición de insumos para instalación de césped sintético, por el monto de S/ 41,331.00 (Cuarenta y un mil trescientos treinta y uno con 00/100 soles), correspondiente al Proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE RECREACIÓN EN LA LOSA DEPORTIVA DEL ANEXO DE CORAGUAYA DEL DISTRITO DE ILABAYA, PROVINCIA JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO DE TACNA" con CUI: 2537117, por lo que se recomienda solicitar la certificación presupuestal y opinión legal previo al acto administrativo correspondiente;

Que, en atención al Informe N° 1522-2023-GMAF-GGM/MPJB de fecha 16 de octubre del 2023 de la Gerencia Municipal de Administración y Finanzas, la Gerencia Municipal de Planificación y Presupuesto emite el Informe N° 1036-2023-GMPP-GGM-A/MPJB de fecha 18 de octubre de 2023, otorgando la certificación presupuestal respecto al reconocimiento de deuda de la O/C N°2797-2022 a favor del proveedor CORPORACION SAGUA S.R.L., de acuerdo al siguiente detalle:

Secuencia Funcional/Meta	: 0080 Costo Directo
Fuente de Financiamiento	: 05 Recursos Determinados
Rubro	: 18 – Canon y sobrecanon, regalías, renta de aduanas y participaciones
Especifica de gasto	: 2.6. 2 7.4 4
Monto	: S/ 41,331.00 soles

Que, mediante Informe N° 892-2023-GMAJ-GM/MPJB, de fecha 21 de noviembre de 2023, la Abog. Cristina Paco Gutiérrez Gerente Municipal de Asesoría Jurídica concluye que, por las consideraciones antes expuestas las obligaciones de deudas contraídas en el ejercicio fiscal anterior, al no haberse afectado presupuestalmente en ese mismo ejercicio, constituyen créditos devengados que debe ser reconocido por la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, para su abono correspondiente con cargo al presente ejercicio y al existir opinión



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS N° 198-2023-GMAF-MPJB

favorable respecto a la disponibilidad presupuestal por parte de la Gerencia Municipal de Planificación y Presupuesto tal como indica en el documento Informe N° 1036-2023-GMPP-GGM-A/MPJB; deberá proseguirse con el trámite correspondiente de reconocimiento de deuda, siempre y cuando cumplan los presupuestos establecidos. Asimismo, recomienda que; el Gerente Municipal de Infraestructura y Desarrollo Territorial como área usuaria aclare y/o precise respecto su ítem V. RECOMENDACIONES E IMPLEMENTACION;

Que, en atención al Informe N°1895-2023-GMAF-GGM/MPJB de fecha 28 de noviembre del 2023, el Ing. Julio J. Mancilla Llaca emite el Informe N°012-2023-JJMLL-EA-REDAESIEUS-GMIDT/MPJB en el que informa que como área usuaria verifica la equivalencia entre la guía y internamiento (7 baldes) y la O/C N°2797 (07 galones de sellador de poliuretano transparente), indicando que el contenido de cada balde es equivalente a 01 galón. El mismo que fue remitido mediante Informe N°4105-2023-GMIDT-GGM-A/MPJB de fecha 05 de diciembre del 2023;

Que, mediante Informe N°898-2023-MPJB/GMAF-SGLGPySA de fecha 21 de diciembre del 2023, la Ing. Fresia Mery Serrano Torres, Sub Gerente de Logística, Gestión Patrimonial y Servicios Auxiliares informa que en atención a la recomendación en que se solicita la Gerencia Municipal de Asesoría Jurídica se aclare y/o precise respecto a la "adquisición de insumos para instalación de césped sintético, difiere de las especificaciones técnicas". En ese extremo y considerando el documento emitido por el área usuaria, asimismo vista toda la documentación adjunta como sustento, efectivamente existe una incongruencia en el detalle de "balde o galón", sin embargo, eso no desmerece que existe una entrega del producto tal como lo valida el área usuaria;

Que, mediante Acta N° 044-2023-CEEDRD/MPJB-TACNA de fecha 21 de diciembre del 2023, la Comisión Evaluadora de Expedientes Devengados y/o Reconocimientos de Deudas aprueba el expediente para proceder y emitir el acto resolutorio correspondiente;

Que, el "Reglamento del Procedimiento Administrativo para el reconocimiento y abono de créditos internos y devengados a cargo del Estado" aprobado mediante Decreto Supremo N° 017-84-PCM, dispone la tramitación de las acciones y reclamaciones de cobranza de créditos internos a cargo del Estado, por concepto de adquisiciones de bienes, servicios, y otros créditos similares correspondientes a ejercicios presupuestales fenecidos;

Que, el artículo 3° del Reglamento señala que se entiende por Créditos a las obligaciones que, no habiendo sido afectadas presupuestariamente, han sido contraídas en un ejercicio fiscal anterior dentro de los montos de gastos autorizados en los calendarios de compromisos de ese mismo ejercicio;

Que, los artículos 6° y 7° del referido Reglamento, disponen que el reconocimiento de la deuda será promovido por el acreedor ante el organismo deudor, acompañado de la documentación que acredite el cumplimiento de la obligación de su competencia; y que, el organismo deudor, previos los informes técnicos y jurídicos internos, con la indicación de la conformidad del cumplimiento de la obligación en los casos de adquisiciones y contratos, y las causales por las que no se ha abonado el monto correspondiente, resolverá denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente;

Que, el numeral 36.2 del artículo 36° del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala que los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año pueden afectarse al presupuesto institucional del año fiscal inmediato siguiente; precisando que dichos compromisos se imputan a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS N° 198-2023-GMAF-MPJB

Que, a su vez el numeral 43.1 del artículo 41° del Decreto Legislativo N° 1440, establece que el devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor; precisando que dicho reconocimiento debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva;

En este sentido, de los informes técnicos y legales de las áreas involucradas que forman parte del presente expediente de reconocimiento de deuda, y no habiendo observación alguna por dichas áreas, corresponde emitir el presente acto resolutivo conforme a ley;

Por los fundamentos expuestos y en uso de las atribuciones conferidas en Resolución de Alcaldía N° 110-2023-A/MPJB de fecha 10 de marzo del 2023, y con los visados de la Gerencia Municipal de Infraestructura y Desarrollo Territorial, Gerencia Municipal de Planificación y Presupuesto, Gerencia Municipal de Asesoría Jurídica y Sub Gerencia de Logística, Gestión Patrimonial y Servicios Auxiliares;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER el pago a favor del proveedor CORPORACION SAGUA S.R.L. con RUC: 20600134753 la orden de compra N° 2797-2022 por la adquisición de insumos para instalación de césped sintético, por el monto de S/ 41,331.00 (Cuarenta y un mil trescientos treinta y uno con 00/ 100 soles) de acuerdo al siguiente detalle:

Proyecto	: 2537117
Meta / Sec. Func.	: 0080 Costo directo
Fuente de Financiamiento	: 05 – Recursos Determinados
Rubro	: 18 – Canon y sobrecanon, regalías, renta de aduanas y participaciones
Especifica de gasto	: 2.6. 2.2.4. 4
Monto total	: S/ 41,331.00 soles

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Contabilidad y Sub Gerencia de Tesorería, realizar las acciones administrativas para el cumplimiento de lo dispuesto en estricta observancia y cumplimiento a las normas legales.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a Secretaría General, Registro Civil y Archivo, la publicación de la presente Resolución en el portal web y portal de transparencia de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.c.
Archivo
GGM
GMDT
GMAJ
GMP
SGLGPySA
SGC
SGT
SGRCyA
INTERESADO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

LIC. MIRIAN BEATRIZ AYCA CUADROS
GERENTE MUNICIPAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS